

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/MINEDUC

DECRETO ALCALDICIO N° 595

DALCAHUE, 20 de febrero de 2019

**VISTOS:** El Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Ministerio de Educación, aprobado por Resolución Exenta N° 1334 del 31 de diciembre de 2018 ; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE:** El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y la Subsecretaria Subrogante de Educación Parvularia doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y por el cual ambas partes se comprometen a dar cumplimiento a todos los puntos del Convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO

SECRETARIA MUNICIPAL(S)



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

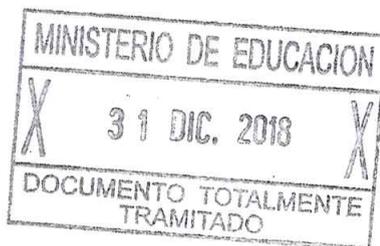
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Desarrollo Comunitario  
Dirección de Administración y Finanzas  
Secretaría Municipal  
Transparencia  
Of. Partes



Gobierno de Chile  
Ministerio de Educación  
Subsecretaría de Educación



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN E ILUSTRES MUNICIPALIDADES QUE INDICA, EN EL MARCO DEL "FONDO DE INNOVACIÓN A LA EDUCACIÓN PARVULARIA 2018".**



10.687A

**SANTIAGO,**

Solicitud N° 1492

**DECRETO EXENTO N°**

**1334 31.12.2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica otras cuerpos legales; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2018; en el Artículo 1°, I, N° 28 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 128, de 2018, del

*Manuel Hacia Dalcahue*  
*Año 2018*

Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 252, de 2018, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°5269, de 2018, del Ministerio de Educación, y; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ley N° 20.835 creó la Subsecretaría de Educación Parvularia, cuya principal misión es la de colaborar con el Ministro de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, asistiendo de esta manera al Ministerio de Educación, en la elaboración, coordinación, aplicación y promoción de la educación parvularia;

2° Que la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico. Esto se garantiza a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas, que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio, entre 0 y 6 años;

3° Que mediante Resolución Exenta N° 5269 de 2018, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se aprobaron las Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia-FIEP 2018, incluidos todos sus anexos y formularios;

4° Que, con fecha 26 de diciembre de 2018, se suscribieron 35 Convenios de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y 30 Municipalidades a lo largo del país, en el marco del "Fondo de Innovación a la Educación Parvularia 2018";

5° Que el objetivo general del Fondo de Innovación de Educación Parvularia consiste en Promover la innovación pedagógica a través de proyectos que se fundamenten en uno o más

ámbitos de experiencias de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, en establecimientos que imparten el nivel y que reciben aportes del Estado;

6° Que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2018, existen recursos para financiar programas de apoyo a la educación parvularia en la partida 09.04.01.24.03.025. Sin embargo, al tratarse de entidades públicas, los fondos adjudicados en razón al concurso, en ningún caso se entenderán que ingresan o aumentan el presupuesto que por ley se les ha asignado a dichas entidades y;

7° Por lo anterior, corresponde dictar le presente acto administrativo que apruebe los Convenios de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y las Ilustres Municipalidades que se indican, en el marco del "Fondo de Innovación a la Educación Parvularia 2018";

#### **DECRETO:**

**APRUÉBASE** los Convenios de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y las siguientes Municipalidades;

1. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, representado legalmente por don Patricio Ferreira Rivera, por la suma total de \$2.578.443-. (dos millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos chilenos).
2. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica

Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Arica, representado legalmente por don Gerardo Espíndola Rojas, por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).

3. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Cañete, representado legalmente por don Jorge Radonich Barra, por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).
4. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Cholchol, representado legalmente por don Luis Alfredo Huirilef Barra, por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).
5. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Colbún, representado legalmente por don Patricio García Jofré, por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).
6. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Concepción, representado legalmente por don Álvaro Ortiz Vera, por la suma total

de \$2.964.505-. (dos millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos cinco pesos chilenos).

7. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, representado legalmente por don Marcos Rodrigo López Rivera, por la suma total de \$2.975.000-. (dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos chilenos).
8. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, representado legalmente por don Marcos Rodrigo López Rivera, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).
9. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Coronel, representado legalmente por don Boris Felipe Chamorro Rebolledo, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).
10. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Curanilahue, representado legalmente

por don Luis Alberto Gengnagel Gutierrez, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).}

11. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Curicó, representado legalmente por don Javier Antonio Muñoz Riquelme, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).
12. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representado legalmente por don Juan Segundo Hijerra Serón, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).
13. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Gorbea, representado legalmente por don Guido Siegmund González, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).
14. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Hualqui, representado legalmente por don Ricardo Fuentes Palma, por la suma total

de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).

15. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Illapel, representado legalmente por don Denis Cortés Vargas, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).

16. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Longaví, representado legalmente por don Carlos San Martí Prado, por la suma total de por la suma total de \$2.755.418-. (dos millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos chilenos).

17. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, representado legalmente por don Emilio González Burgos, por la suma total de por la suma total de \$1.257.000-. (un millón doscientos cincuenta y siete mil pesos chilenos).

18. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, representado legalmente

por don Emilio González Burgos, por la suma total de por la suma total de \$1.426.315-. (un millón cuatrocientos veintiséis mil trescientos quince pesos chilenos).

19. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Maule, representado legalmente por don Luis Gabriel Vásquez Gálvez, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).
20. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Maule, representado legalmente por don Luis Gabriel Vásquez Gálvez, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).
21. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representado legalmente por don Francisco Javier Garay Loyola, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).
22. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Mostazal, representado legalmente por

don Luis Arturo Orellana Miquel, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).

23. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Osorno, representado legalmente por don Hardy Antonio Vásquez Garces, por la suma total de por la suma total de \$1.500.000-. (un millón quinientos mil pesos chilenos).

24. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, representado legalmente por don Walter Gebhard Vásquez, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).

25. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, representado legalmente por don Gervoy Paredes Rojas, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).

26. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Purranque, representado legalmente por don Héctor Etanislao Delgado Labra, por la

suma total de por la suma total de \$3.000.000-  
. (tres millones de pesos chilenos).

27. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, representado legalmente por don Martín Arriagada Urrutia, por la suma total de por la suma total de \$2.800.000-. (dos millones ochocientos mil pesos chilenos).

28. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, representado legalmente por don Pablo Ignacio Silva Pinilla, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).

29. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, representado legalmente por don Audito Retamal Lazo, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).

30. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, representado

legalmente por don Audito Retamal Lazo, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).

31. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara, representado legalmente por don Daniel Salamanca Pérez, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).
32. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Temuco, representado legalmente por don Miguel Becker Alvear, por la suma total de por la suma total de \$2.113.327-. (dos millones ciento trece mil trescientos veintisiete pesos chilenos).
33. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Temuco, representado legalmente por don Miguel Becker Alvear, por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).
34. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Teno, representado legalmente por doña

Sandra Valenzuela Pérez por la suma total de por la suma total de \$3.000.000-. (tres millones de pesos chilenos).

35. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representado por su Subsecretaria (S), doña María Angélica Balmaceda Errázuriz y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, representado legalmente por don Ítalo Pérez Galaz, por la suma total de por la suma total de \$1.983.043-. (un millón novecientos ochenta y tres mil cuarenta y tres pesos chilenos).

y cuyos textos se adjuntan a este acto administrativo y se entienden formar parte integrante del mismo.

**IMPÚTESE** el gasto que demanda el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos a la asignación 09.04.01.24.03.025, del presupuesto de la Subsecretaría de Educación Parvularia vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



MAURICIO NAHUELÑIR TOLOZA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN PARVULARIA (S)  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesados (30 C)
- Gabinete Ministra de Educación (1C)
- Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
- División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia(1C)
- División de Políticas Educativas Subsecretaria de Educación Parvularia (1C).
- División Jurídica Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
- Oficina de Partes (1C)
- Archivo (2C)



## CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

EN EL MARCO DEL "FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA 2018"

En Santiago de Chile, a 26 de diciembre de 2018, entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, rol único tributario N° 61.980.540-2 representada legalmente por su Subsecretaria (S), doña **MARÍA ANGÉLICA BALMACEDA ERRÁZURIZ**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambas con domicilio en la calle Ahumada N°48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "**SUBSECRETARIA**", por una parte y por la otra, Ilustre Municipalidad Dalcahue, rol único tributario N°69.230.300-8, representada en este acto y para este efecto por su Alcalde, don(ña) **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en la Manuel Rodríguez #110, de la Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente la "**MUNICIPALIDAD**", en un esfuerzo común por mejorar la capacidad institucional en las materias referidas a fortalecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas de cero a seis años, celebran el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante e indistintamente el "Convenio", cuyas cláusulas consisten en las siguientes:

### **PRIMERO: CONTEXTO**

Con la creación de la Subsecretaría de Educación Parvularia, organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento del primer nivel educativo, siendo su misión la de asegurar la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, garantizado a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo para niños y niñas del territorio, entre los 0 y 6 años.



Para el logro de los objetivos encomendados a la Subsecretaría de Educación Parvularia, el gobierno ha impulsado el "Plan Nacional por la Calidad", que tiene dentro de sus ejes en Educación Parvularia, la creación de un Fondo de Innovación Pedagógica, que tiene por objetivo fomentar y promover la integración de la versión actualizada de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia a través de otorgar acceso a recursos a establecimientos que imparten el nivel y que reciben aportes permanentes del Estado para su funcionamiento.

Con fecha 23 de octubre de 2018 se lanzó el Fondo de Innovación de Educación Parvularia, donde se recibieron 1478 postulaciones a nivel nacional, de las postulaciones recibidas, 619 cumplieron con los requisitos de admisibilidad y fueron evaluados por una comisión creada por funcionarios del Subsecretaría, donde se estableció en ranking de prelación de los mejores proyectos evaluados, resultando un total de 61 proyectos adjudicatarios del FIEP 2018.

**Las partes dejan constancia que forman parte del presente convenio de transferencia, las Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia-FIEP 2018, incluido todos sus anexos y formularios, aprobadas mediante Resolución Exenta N°5269 de 2018, de la Subsecretaría de Educación Parvularia.**

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

Por el presente instrumento, la Subsecretaría y la **Ilustre Municipalidad Dalcahue** como sostenedor del Jardín Infantil y Sala Cuna Rayun Duam, en adelante el beneficiario, acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración y transferencia de recursos con el objeto de regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades señaladas en las cláusulas siguientes, asociadas a los recursos que la Subsecretaría transferirá, en conformidad a los dispuesto en la Ley N°21.053, del Sector Público para el año 2018, en marco del Fondo de Innovación de Educación Parvularia- FIEP 2018 contenido dentro de los programas de apoyo a la educación pública impulsado por la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Las partes dejan constancia que forman parte del presente convenios de transferencia las Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia-FIEP 2018, incluidos todos sus anexos y formularios aprobadas mediante Resolución Exenta N° 5269 de 2018, de la Subsecretaría de Educación Parvularia.



### **TERCERO: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

El objetivo general del Fondo de Innovación de Educación Parvularia consisten en Promover la innovación pedagógica a través de proyectos que se fundamenten en uno o más ámbitos de experiencias de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, en establecimientos que imparten el nivel y que reciben aportes del Estado.

En dicho contexto, el objetivo general del presente convenio es establecer un compromiso de colaboración entre la Municipalidad en su función de sostenedor con el establecimiento beneficiario que se ha adjudicado los recursos para financiar el proyecto postulado al FIEP 2018.

#### **Objetivos Específicos:**

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

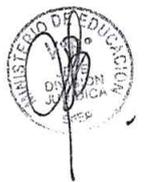
1. Impulsar iniciativas que, de forma creativa e innovadora, busquen mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el aula, en los establecimientos de Educación Parvularia.
2. Desarrollar acciones que favorezcan uno o más ámbitos, promuevan los objetivos de aprendizaje y, también transversales definidos para cada tramo en los núcleos de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia 2018 (BCEP).
3. Favorecer acciones diseñadas de tal modo, que sean pertinentes a los distintos niveles de Educación Parvularia a los que se dirigen y que consideren elementos del contexto en el que se encuentra el establecimiento que las presenta.

### **CUARTO: ACTIVIDADES.**

Por el presente instrumento y conforme a los objetivos establecidos en la cláusula Tercera;

1. La Municipalidad se compromete a o facilitar las condiciones para la correcta ejecución del proyecto adjudicado con recursos del FIEP 2018.
2. El beneficiario, se compromete a ejecutar el proyecto "Introducción a la música y folclor cultural de Chiloé" de acuerdo con lo señalado en la postulación y las referidas Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia.

Con todo, estas actividades que componen el proyecto, así como aquellas indicadas en el Anexo N°1, podrán ser modificadas durante la vigencia del



presente convenio, para un mejor logro de los objetivos, con el acuerdo de todas las partes firmantes y, aprobado a través del acto administrativo correspondiente.

#### **QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

La Subsecretaría, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N°21.053 de presupuesto del Sector Público para el año 2018, por el presente se compromete a transferir a la Municipalidad la suma de 3000000 (tres millones de pesos chilenos), para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio y el desarrollo de las actividades referidas en la cláusula precedente.

Los recursos financieros aportados por la Subsecretaría de Educación Parvularia deberán ser invertidos íntegramente en los gastos que se generen con motivo de la realización del Proyecto FIEP-2018 ""Introducción a la música y folclor cultural de Chiloé"" y que digan relación directa con dicho evento.

La transferencia de los recursos se efectuará en una cuota única y total, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio dictado por el Ministerio de Educación.

El Beneficiario destinará los recursos transferidos a la ejecución de las actividades contempladas en la cláusula cuarta de este convenio y deberá disponer de una contabilidad especial para el manejo de los recursos transferidos.

#### **SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

##### **De la Municipalidad:**

1. Emitir un comprobante de ingreso de los recursos recibidos por parte de la Subsecretaría, dentro de los quince primeros días hábiles siguientes a su recepción, el que deberá especificar que éstos provienen de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
2. Rendir cuentas cada un mes a la Subsecretaría de Educación Parvularia, a partir del primer mes siguiente a que la Subsecretaría realice la transferencia, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, de acuerdo con los términos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes o las que en el futuro se dicten sobre la materia. El Informe mensual antes referido deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo N°2, "Rendición de Cuentas", del



presente Convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales. Dicha rendición deberá realizarse en formato papel deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los recursos disponibles, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos, el saldo disponible para el mes siguiente y la proyección de gastos mensual contemplada para el periodo de realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio.

Las rendiciones deberán adjuntar el respaldo de la documentación original que justifique las operaciones realizadas y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia. No obstante, en casos calificados, podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario correspondiente, previa autorización de la Contraloría General de la República.

El primer informe de rendición deberá remitirse a la Subsecretaría de Educación Parvularia dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción de los recursos transferidos. Los restantes informes deberán remitirse cada 1 mes, dentro de los quince primeros días hábiles siguientes, al mes que corresponda.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.

3. Administrar los recursos entregados por la Subsecretaría exclusivamente para la implementación del proyecto FIEP 2018.
4. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en todas las actividades y productos relacionados exclusivamente con el presente convenio.
5. Solicitar autorización a la Subsecretaría de Educación Parvularia, en materia de difusión y actividades comunicacionales que tengas relación con el proyecto que ha sido financiado a través del presente convenio.
6. Obligación de reintegro. Existirá obligación, por parte del ejecutor, de reintegrar los fondos transferidos cuando:
  - I. Existan saldos no utilizados, rechazados o no rendidos, al momento de vencer el plazo para la realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio, o en caso de su término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula novena.
  - II. Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo



### De la Subsecretaría:

1. Disponer oportunamente la entrega del aporte económico a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.
2. Realizar seguimiento permanente a la implementación del programa.
3. Proporcionar acompañamiento a la institución ejecutora, respecto a los componentes pedagógicos monitoreados durante la implementación del programa cuando se requiera.
4. Revisar los informes y rendiciones que en virtud del presente convenio el Beneficiario deba presentar a la Subsecretaría y, cuando corresponda aprobar, observar o rechazar los gastos ejecutados.

### SÉPTIMO: CONTRAPARTES.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, designarán como contrapartes de la Subsecretaría de Educación Parvularia a la Jefe del Departamento de Proyectos e Intersector de la División de Políticas Educativas de ésta, o quien ésta designe o legalmente la subrogue, y por parte de la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, o quien éste designe.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante carta suscrita por el correspondiente representante legal, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles.

### OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.

Para los efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de qué trata el presente convenio y sus Anexos, éstas deberán realizarse en un plazo de **12 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo**. Este plazo podrá prorrogarse, siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados determinados por la Subsecretaría, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

### NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

La Subsecretaría de Educación Parvularia queda facultada para poner término



anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- I. Haber destinado todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución de este.
- II. Incumplimiento imputable al **beneficiario** de las actividades comprometidas en el presente instrumento.

#### **DÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La propiedad de los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en la ejecución del presente convenio, serán de propiedad del Ministerio de Educación y de la Ilustre Municipalidad Dalcahue y, por consiguiente, no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes. Esto, según lo establecido en el art. 18, de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual, y el art. 4, de la Ley N°19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales.

#### **DUODÉCIMO: NOMBRAMIENTOS.**

El nombramiento de doña María José Castro Rojas, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N° 128, de 2018, del Ministerio de Educación. Ahora bien, según consta en Decreto Exento N° 252, de 2018, del Ministerio de Educación, el primer orden de subrogación para el cargo de Subsecretaria de Educación Parvularia es el Jefe de la División de Políticas Educativas, por ello concurre doña María Angélica Balmaceda Errázuriz"

El nombramiento de don **Juan Segundo Hijerra Serón** para representar a la Ilustre Municipalidad de Ilustre Municipalidad Dalcahue, consta en Decreto Alcaldicio N° 1 de 06 de diciembre de 2016.



**DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se extiende y firma en **cuatro (4)** ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad, uno en la Subsecretaría de Educación Parvularia y uno en el Ministerio de Educación.



*Maria Angelica Balmaceda Errazuriz*

Maria Angelica Balmaceda Errázuriz  
Subsecretaria (S)  
Subsecretaría de Educación Parvularia

*Juan Segundo Hijerra Serón*

Juan Segundo Hijerra Serón  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad Dalcahue



*Claudia Trillo Molina*

Claudia Trillo Molina  
Secretaria Ministerial De Educación  
Region De Los Lagos

